RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 **DE 2026**

(15 MAYO 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA COMO SI-004-2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES,** en cabeza de la secretaría de Servicios Administrativos, requiere adelantar proceso de selección para la **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA SECRETARIA".**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 6 y hasta el 13 de mayo de 2026, término dentro del cual se recibieron observaciones de carácter técnico, jurídico financiero y organizacional las cuales fueron debidamente resueltas por parte de la Secretaría de servicios administrativos del municipio de Manizales, dando cumplimiento al cronograma de actividades definido dentro del proceso.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratarse, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 3°, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular número I -CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de servicios Administrativos, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-004-2026,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($527.000.000).** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4599007	21 1 3 11 4 204 10 00	Gobierno abierto y digital - Compra de equipos y repuestos	036	212036	$380.000.000	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 **DE 2026**
(15 MAYO 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA COMO SI-004-2026

0	4599028	21 1 3 11 4 204 10 09	Gobierno abierto y digital - Office	038	212038	$60.000.000	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2.1.2.02.02.009	0	40 4 1 22 2 2 3 00	Otros Gastos Generales Equipos (Emsa)	049	402060	$87.548.364	SECRETARIA DE SALUD

Que dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a Mipymes

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024 través del acta número 109 del 13 de mayo de 2026.

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-004-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA SECRETARIA".** por un presupuesto oficial estimado en la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($527.000.000),** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4599007	21 1 3 11 4 204 10 00	Gobierno abierto y digital - Compra de equipos y repuestos	036	212036	$380.000.000	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 **DE 2026**
(15 MAYO 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA COMO SI-004-2026

0	4599028	21 1 3 11 4 204 10 09	Gobierno abierto y digital - Office	038	212038	$60.000.000	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2.1.2.02.02.009	0	40 4 1 22 2 2 3 00	Otros Gastos Generales Equipos (Emsa)	049	402060	$87.548.364	SECRETARIA DE SALUD

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **SI-004-2026,** a través del siguiente link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47448465&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO TERCERO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones y demás documentos producidos en el marco del proceso, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales, a los

15 MAYO 2026

GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIERREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos
Municipio de Manizales

Proyectó: *Laura Vanessa Murillo Lozada – Abogada Contratista – Secretaría Jurídica*
Revisó componente técnico: *Rafael Antonio Tejada Quintero- Líder de Proyecto- Unidad de Gestión Tecnológica*
Revisó componente jurídico: *Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado – Secretaría Jurídica*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES